



# PREMIOS DE LA HOSTELERÍA VALENCIANA 2019

## BASES

### Introducción

La Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV) está formada por las siguientes asociaciones:

- Asociación Empresarial de Bares y Cafeterías de Valencia.
- Asociación de restaurantes de Valencia.
- Asociación de pubs de Valencia.
- Asociación de discotecas de Valencia.
- Asociación de Hospedaje de Valencia.
- Asociación de Salones de Banquetes y Caterings de Valencia.
- Asociación Valenciana de Empresas de Restauración Organizada.
- Asociación Hostelería de Torrent

Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja.

Dentro de las actividades de la FEHV está la realización de actos y eventos de carácter sectorial y social, que tengan como objetivo aumentar el reconocimiento

del sector y mejorar el conocimiento y la cohesión entre los empresarios hosteleros. En esta línea, se convocan los “Premios de la hostelería valenciana”, que en su quinta edición se entregarán durante el transcurso de una gala, a mediados de 2019. Esta edición de los "Premios de la hostelería valenciana" se regirá de acuerdo con las siguientes Bases.

**Artículo 1. OBJETIVO y CATEGORÍAS.** Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los "Premios de la Hostelería Valenciana 2019", en las categorías que a continuación se definen:

**1. Trayectoria profesional.-** Se otorga el premio al /la profesional hostelero/a que haya destacado de manera especial, a través de su trayectoria profesional en la hostelería.

**2. Emprendedor/a hostelero/a.-** Se otorga el premio al/la emprendedor/a hostelero/a que haya destacado de manera especial durante su emprendimiento en el sector hostelero o en la apertura de locales de hostelería.

**3. Diseño en hostelería.-** Se otorga el premio a la persona/empresa que haya destacado por la puesta en valor del diseño o imagen como elemento diferencial de su local.

**4. Promoción de los productos valencianos.-** Se otorga el premio a la entidad o persona que haya destacado de manera especial por la defensa y la promoción de los productos agroalimentarios valencianos.

**5. Periodismo y hostelería.-** Se otorga el premio a la persona o entidad que haya destacado por la difusión de información relacionada con el sector hostelero.

**6. Innovación y calidad.-** Se otorga el premio a la empresa o persona que haya destacado en la implantación o desarrollo de avances tecnológicos, digitales u otras innovaciones relacionadas con el sector hostelero.

**7. Profesional hostelero.-** Se otorga el premio al/la profesional hostelero/a que haya destacado en la profesionalidad y/o la apuesta por la calidad de su servicios ofrecidos contribuyendo a mejorar la imagen del sector hostelero.

**8. Empresa familiar hostelera.-** Se otorga el premio a la empresa que al menos durante dos generaciones se haya dedicado a la hostelería .

**9. Desarrollo asociativo.-** Se otorga el premio a la persona o entidad que haya contribuido desinteresadamente a potenciar el asociacionismo en el sector hostelero.

**10. Fidelidad y apoyo al sector.-** Se otorga el premio a la persona o entidad que haya demostrado un compromiso real en favor de las empresas hosteleras valencianas.

**11. Puesta en valor del sector hostelero.-** Se otorga el premio a la persona o entidad que desde diferentes ámbitos haya contribuido a mejorar, defender o profesionalizar el sector hostelero.

**12. Publicación gastronómica.-** Se otorga a la publicación, digital o físico, cuyo contenido haya servido para difundir la gastronomía valenciana.

**Artículo 2. REQUISITOS de PRESENTACIÓN.** 2.1. Podrán optar a los "Premios de la Hostelería Valenciana 2019", todas las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de algún establecimiento y sean miembros de la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, excepto aquellas categorías que por su contenido no necesiten este requisito. 2.2. Podrán ser propuestos: a. Por la propia asociación a la que pertenecen. b. Directamente a título particular, toda la empresa o persona física que se considere merecedora de alguna de las categorías. En ambos casos el cumplimiento del resto de requisitos será común a ambas formas de proposición.

**Artículo 3. CONTRAPRESTACIONES.** 3.1. Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original. 3.2. Los galardonados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, nombrando de forma destacada la modalidad, a la edición del premio y a la propia FEHV y su logotipo. No existirá contraprestación económica alguna.

**Artículo 4. Presentación de CANDIDATURAS y PLAZOS.** 4.1. Las candidaturas se presentarán en formato digital por mail a [prensa@fehv.es](mailto:prensa@fehv.es) y/o en formato físico al domicilio social de la FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE VALENCIA: FEHV. C/ Ontinyent 3-5 bajo, CP: 46008, Valencia. 4.2. El PLAZO de presentación de solicitudes será desde el día 15 de abril hasta el día 15 de mayo de 2019. 4.3. La presentación de candidatura deberá estar compuesta por: - Currículum y foto en caso de persona o logo y fotografía de sede en caso de empresa. - Definición a la empresa que pertenece. - Logros más importantes obtenidos enfocados a la categoría.

**Artículo 5. JURADO.** La aprobación definitiva de los premiados y reconocidos en los "Premios de la Hostelería Valenciana" corresponde a la Junta Directiva de la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, quien podrá según su criterio y voluntad invitar a participar a cualquier persona o entidad de reconocido prestigio en el sector.